CONTRATO Nº 24/2016

Entre, La Municipalidad de San Cosme y Damián Con RUC Nº 80044798-0, con dirección Asunción esquina San Damián del Distrito de San Cosme y Damián, República del Paraguay, representada por este acto por el señor Aníbal Maidana Vera, con Cédula de Identidad Nº 2.088.920 en carácter de Intendente Municipal y el señor Hipólito Ramón Ibarra con Cedula de Identidad Nº 1.159.971 en carácter de Secretario General; denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma INGESUR con RUC Nº 3446810-2, domiciliada con sobre la calle Asunción e/ San Damián de la ciudad de San Cosme y Damián.- República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Heriberto Rolon Batista con C.I. Nº 3.446.821, denominada en adelante el **PROVEEDOR**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS SOBRE CALLE MCAL. ESTIGARRIBIA DESDE CALLE G, 5(CINCO) CUADRAS CAMINO A LA PLAYA MUNICIPAL" con ID Nº 316862**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las Obligaciones y derechos de las partes contratantes con relación a la " LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2016, **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS SOBRE CALLE MCAL. ESTIGARRIBIA DESDE CALLE G, 5(CINCO) CUADRAS CAMINO A LA PLAYA MUNICIPAL" con ID Nº 316862**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

INGESUR
Lic Ing. Eduardo E. Rolón Batista
RUC: 3.446.810-2

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°316862

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado por Concurso de Ofertas **Nº 03/2016**, convocado por la *UNIDAD OPERTATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN-* . La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1082/16 de Fecha 29 de noviembre de 2016 y Resolución de la Junta Municipal Nº 34/16.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este es hasta el 31 de diciembre de 2016

INGESUR
De Ing. Eduardo E. Rolón Batista
RUC: 3.446.810-2

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

	MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN - ITAPUA					
	PROYECTO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA DE Hº					
	ADMINISTRADOR MUNICIPAL: SR. ANÍBAL MAIDANA VERA					
	PROFESIONAL: ARQ. HÉCTOR FERNÁNDEZ			**REG.:** 2.115		
	SUP. A CONTRUIR.: 4.813,26 M2			**FECHA:** Septiembre del 2016		
	UBICACIÓN.					
	Calle Mcal Estigarribia desde Calle G hasta la Playa Municipal					
	Planilla de Computo Métrico y Presupuesto General					
Nº	CODIGOS	**DESCRIPCION DE RUBRO**	**UN**	**CANTIDAD**	**PRECIO UN.**	**PRECIO TOTAL**
1	72131601-013	Limpieza general del terreno de obras.	M2	4.813,26	658	3.167.125
2	72103002-001	Replanteo y marcación de obra, con Equipo Topográfico.	M2	4.813,26	712	3.427.801
3	72103001-001	Desmonte de tubos. Incluye retiros	Gl	1	371.278	371.278
4	82101502-007	Cartel de obra y Carteles de señalización.	GL	3	411.663	1.234.989
5	72102905-001	Movimiento de Suelo (perfilado) y preparación de caja.	M2	4.813,26	2.004	9.644.274
6	72102905-001	Compactación Mecánica de suelo	M2	4.813,26	1.289	6.203.977
7	72102905-001	Colchón de tierra colorada limpia para asiento de piedra (esp. 0.20 m).	M2	3.992,96	3.398	13.569.649
8	72101703-004	CORDON CUNETA de Hº, desarrollo 0,40 m, altura libre de cordón 0.15 m. espesor de cordón 0.12 m. ancho libre de CUNETA 0.50 m, espesor mínimo de 0,12 m - cargado in situ en moldes metálicos. - terminación "vista" en los paramentos no ocultos. - asentados sobre piedra triturada.	ML	1.078,30	61.934	66.783.432
9	72131701-002	Pavimento tipo EMPEDRADO, de piedra bruta (espesor mínimo 0.15 m).	M2	3.992,96	28.450	113.601.423
10	72131601-004	BADEN de Hº .espesor 0,12 m, ancho 2,00 m. Cargados in situ. Terminación vista, asentados sobre piedra triturada.	ML	76,14	144.881	11.031.239
11	72131701-014	Enripiado con piedra triturada de 6ª, sobre pavimento empedrado.	M2	3.992,96	1.168	4.665.070
12	72102905-001	Compactación, inicial, diaria y final.	M2	4.813,26	1.934	9.310.186
13	72131601-013	Limpieza general y final del sitio de obras.	M2	4.813,26	658	3.167.125
	SUB - TOTAL IVA INCLUIDO.-					246.177.569
	SON GUARANIES: DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEV					

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE.----------

INGESUR
Dr. Ing. Eduardo E. Rolón Batista
RUC: 3.446.810-2

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Se estipulará en la Orden de Inicio de Obra emitida por la Contratante.
El periodo de construcción correrá a partir de haber recibido la Orden de inicio, en donde se redactará en el libro de obras el Acta de inicio pudiendo diferir en un plazo máximo de cinco días dependiendo actividad del fiscal de obras debido al volumen de la obras y lugares que se realizará.
El plazo de ejecución de la obra será de 30 (TREINTA) días a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obra suscripto por la Contratante y el Contratista.
Recepción Provisoria: Tendrá lugar 5(cinco) días después del periodo de ejecución.
Recepción Final: Tendrá Lugar 10 (diez) días posterior a la recepción provisoria.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No aplica.

Asimismo la contratante deducirá de cada pago al Contratista un 5% en concepto de Fondo de Reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

"CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS SOBRE CALLE MCAL. ESTIGARRIBIA DESDE

INGESUR
De Ing. Eduardo E. Rolón Badosa
RUC: 3.446.816-2

CALLE G, 5(CINCO) CUADRAS CAMINO A LA PLAYA MUNICIPAL"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Cosme y Damián República del Paraguay a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil diez y seis.

Sr. Hipólito Ramón Ibarra
Secretario General

Sr. Aníbal Maidana Vera
Intendente Municipal

INGESUR
Ing. Eduardo E. Rolón Batista
RUC: 3446.810-2

Sr. Heriberto Rolón Batista
INGESUR
RUC: 4082617-1